



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 607-X-2025 c/Agdo. N° 10867/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8204/2025.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 260° inc. 5) y concordantes de la Ordenanza N° 3898/2003 - Código Tributario Municipal, modificado por la Ordenanza N° 7285/2018 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa que incide sobre los Espectáculos Públicos y Diversiones, a la **AGRUPACION TRADICIONALISTA TACITA DE PLATA**, Personería Jurídica Decreto 7846-G/2018, con sede en calle Capitán Palaver N° 541 del Distrito Alto Comedero de esta Ciudad, siendo que dicha entidad festejó su 7° Aniversario de Fundación.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 16 de octubre de 2025.-

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy